



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA – 24º REUNIÓN – DIA 07/12/11

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur.

SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sra. Nancy Cristina Minor.
Lic. Carmen del Valle Amico. (Ausente)
Sr. Ariel Walter.
Sr. Alfredo Antonio Cabeza.
Adrián Milton Quentrequeo.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. José Luis Zara.
Sr. Daniel Federico Artiles.

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Sr. Ricardo Luis Telleria.
Sra. Stella Maris Fibiger.
Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Dr. Julio Daruiz. (Ausente con aviso)

BLOQUE UCR

Ing. Raúl Aníbal Rosemberg.

BLOQUE JUPAC

Sr. Juan Domingo Baptista. (ausente con aviso)

I – LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

II – PROYECTOS.

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

IV – CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

----- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 07 días del mes de Diciembre de 2011, a las 10:40 horas, se da inicio a la 18ª Sesión Ordinaria del período 2011 - 24ª Reunión.

----- Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de los Concejales Telleria, Zara, Minor.

Homenajes: Stella Fíbigier mencionó tres fechas importantes el día 3 de Diciembre día internacional de las personas con discapacidad.-

Día 1 de Diciembre Día Internacional lucha contra el sida y 10 de diciembre día internacional de Derechos Humanos.-

I- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

1.1- 17º Sesión Ordinaria 16/11/11 –

APROBADA POR UNANIMIDAD

II – PROYECTOS

2-1) 4084-1438HCD/11. Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo en \$0,37, el valor de la ficha para el servicio de taxi.

SE MODIFICA CARATULA INICIADO: HCD.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

VISTO;

Los artículos 24ª, de la L.O.M. y los artículos 31 y 33 Capítulo II – Tarifa, de la Ordenanza Nª 175 – Texto Ordenado y la Ordenanza Municipal Nª 1002, y;

CONSIDERANDO;

Que, resulta necesario modificar la Tarifa de taxi, según lo acordado en el periodo 2011.

Que, mediante nota Nª 585, la Cámara de Propietarios de Taxi, solicitan se complete el pedido de recomposición de tarifa que era de un 35%.

Que el día 14 de noviembre del corriente año los representantes del HCD Concejales; (F.J.P.V.) Lic. Amico Carmen; Alfredo Cabeza; (U.C.R) Ing. Raúl Rosembreg; (J.U.PA.C) Juan Domingo Baptista y (U.C.Y.B) Zara José Luis y los señores propietarios de Taxi, en Acta de Común acuerdo (se adjunta copia de la misma al presente Proyecto) se consensuo un aumento del 10%, el valor de incremento de la ficha de taxi.

Que, por lo anteriormente expresado, se debe realizar el Acto Administrativo correspondiente, para la materialización de la propuesta de modificación.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ª; Establézcase en treinta y siete centavos (\$ 0.37), el valor de la ficha para el servicio de Taxi, que se regirá a partir de la promulgación de la presente.

ARCHIVO 2º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo el Nª 1002.-

ARTÍCULO 3ª; Realícese por el área administrativa correspondiente, el texto Ordenando de la Ordenanza Nª 363.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1098

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**QUE SE ANEXE AL 1279HCD/11.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

2-2) 4084- 1446HCD/11. Iniciado: Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José. Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza, declarando de Interes Municipal, la defensa, prevención, mejoramiento y aprovechamiento de los montes nativos, así como el incentivo a la reforestación y la

recuperación de los suelos en los sistemas productivos.

VISTO:

La necesidad de regular y racionalizar la actividad de desmonte en el Partido de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto de Ordenanza nace como una herramienta para abordar la problemática ambiental e impacto negativo provocado por los desmontes indiscriminados en el territorio del partido de Patagones.

Que, el hombre no tiene que dominar la naturaleza, sino convivir de manera sustentable. En consecuencia debe observar las causas que atentan contra la dinámica de los procesos naturales. Debe actuar en pos de no desafiarla ni destruirla, sino por el contrario, convivir con ella, respetándola.

Que, el monte nativo constituye un ecosistema natural, en el cual diversas especies, tanto de la flora como de la fauna, en conjunto con suelo, clima y agua, conforman una trama interdependiente, con características y funciones propias, que en su estado original le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico.

Que, el monte nativo existente en el Partido de Patagones, en los años setenta, alcanzaba las 910.000 hectáreas; la intervención del hombre en busca de una expansión económica a través de la actividad agropecuaria y ganadera, hizo que se reduzca a una tasa promedio anual del 4,5 %. Para el 2005 esta superficie fue reducida por desmontes) en más de 470.000 hectáreas y actualmente se estima que la superficie con monte alcanza las 432.000 hectáreas (32% de la superficie existente en los años setenta)

Que, como consecuencia de la práctica de un desmonte no controlado se produjeron graves problemas erosivos que originaron cambios edáficos, principalmente la pérdida de horizonte superficial por voladura, con la consiguiente pérdida de fertilidad físico-química de los suelos.

Que, entre las causas que incentivaron el desmonte podemos citar:

- la expansión de la frontera agrícola-ganadera, que por medio del desmonte reemplaza el ecosistema natural por un agro sistema.
- las reducciones de las superficies de los predios, que no alcanzan a constituir unidades económicas.

- La explotación de leña originada por su gran demanda para calefacción.

Que, la falta de planificación de los desmontes es uno de los principales problemas ambientales. Al impacto ambiental producido por la erosión eólica, debemos sumarle la pérdida de diversidad biológica y de muchos nichos de especies que vivían bajo la protección del monte. Desde el punto de vista social, se observa que una gestión inadecuada de los predios, ayudado por la pérdida de fertilidad de los suelos, afectan la economía de los sectores rurales, que ingresan rápidamente en emergencia, trasladando este efecto al resto de la comunidad.

Que, a su vez se producen impactos en la salud de la población, entre los que se cuentan afecciones de la vista y del aparato respiratorio, consecuencia del polvo en suspensión originado por la erosión eólica.

Que, es de interés Municipal la defensa, mejoramiento y desarrollo sustentable de los bosques, montes y tierras forestales. La naturaleza se formó en miles de años. No nos podemos permitir privar de los beneficios de ella a las próximas generaciones.

Que, deberá ser prioritario el dictado de una norma que tenga en consideración el concepto de unidad económica como principio de análisis para los casos en los que el área preservada o bien el área a recuperar modifique negativamente esta condición.

Que, en el análisis de esta situación en común acuerdo con las entidades representativas de los productores, con las Instituciones técnicas y financieras y el poder político local, validado en un Taller abierto ante la sociedad en general, se generó un anteproyecto de Ley destinado a regular el desmonte en el Partido de Patagones, adecuando su implementación a las características propias de la región.

Que, ante la demora en la sanción del proyecto, y la falta de una respuesta de los órganos legislativos provinciales, continuó la práctica del desmonte sin ningún tipo de control, por lo que se considera imprescindible propiciar desde el Municipio la protección del recurso hasta tanto se disponga de medidas locales que alienten una práctica racional que modere el desmonte; la extracción de leña y ordene la actividad estableciendo líneas generales de acción para la gestión y uso sostenible del monte nativo. Es necesario promover un cambio cultural que revalorice la utilización equilibrada y racional de los recursos naturales, concientizando al productor agropecuario en particular y a la sociedad en general acerca de la importancia de la

preservación del capital natural para las generaciones futuras.

Que, desde el nivel político del MAA. se mencionó que para lograr soluciones ante la gravedad alcanzada por el problema, será necesario transitar por un cambio cultural. Anunciando que en línea con lo dicho, el gobierno de la provincia ha creado un organismo nuevo, en diciembre de 2009, el OPDS (Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable).

Que, el problema del aumento de la superficie desmontada y degradada en tiempos recientes es multicausal, y debemos tener entonces, múltiples instrumentos que aporten soluciones específicas pero convergentes. Los análisis realizados sesgan generalmente hacia un determinado propósito, aislando el aspecto ambiental de otros, proponiendo herramientas poco efectivas o impracticables.

Que, la falta de marco normativo es un agravante del problema, pero que exista un reconocimiento mundial del problema en nuestra Patagonia hace posible canalizar vías de soluciones con apoyo internacional.

Que, respecto del diagnóstico del problema, existen en M.A.A. (Ministerio de Asuntos Agrarios) de la provincia de Bs As y en el INTA varios trabajos que dan una idea actualizada sobre esta situación.

Que, por lo expuesto, y con el propósito de reglar la temática del desmonte y en pos del ordenamiento de la actividad, la preservación del suelo, el desarrollo sustentable de la región, el control de la degradación del recurso y del ambiente, el sostenimiento de la biodiversidad a partir de la no destrucción del hábitat natural y con el fin de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el medio ambiente en general, preservando la vida en su sentido más amplio, asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Declárese de interés Municipal la defensa, preservación, mejoramiento y aprovechamiento de los montes nativos, así como el incentivo a la reforestación y la recuperación de los suelos en los sistemas productivos predominantes.

Artículo 2º: Se considera monte nativo a todo ecosistema forestal conformado por vegetación autóctona en el que predominan especies arbóreas o arbustivas y que se encuentre ubicado en tierras públicas, privadas o comunitarias. Se encuentran comprendidos en dicho concepto, tanto el monte nativo de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquello de origen secundario formados luego de un desmonte; así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración con especies autóctonas.

Artículo 3º: La presente norma tiene por objeto registrar la práctica del desmonte y regular su transporte para que cada área sea utilizada de manera racional, compatibilizando las necesidades sociales, económicas y ambientales, protegiendo toda actividad que implique la pérdida de biodiversidad y el incremento de procesos de desertificación

Artículo 4º: Se declara la emergencia forestal en todo el territorio del Partido de Patagones; prohibiéndose el desmonte y quema de pastizales sin autorización, en las zonas de bosque nativo y monte natural hasta tanto se ponga en vigencia la presente ordenanza. Corresponde al Poder Ejecutivo Municipal, una vez verificado al cumplimiento de la presente Ordenanza, declarar el levantamiento de la emergencia forestal.

Artículo 5º: Entiéndase por desmonte el corte y /o extracción de árboles, arbustos o matas o partes de ellos de un monte nativo, por cualquier medio y. en sus distintas modalidades: manual, mecánico, químico o quema controlada; sea para uso ganadero, agrícola, apertura de caminos y picadas, así como la extracción y aprovechamiento comercial de leña u otros productos forestales.

Artículo 6º: Entiéndase por picadas los desmontes que no superen los veinte (20) y diez (10) metros de ancho, según sean estos alambrados permanentes perimetrales o internos, respectivamente.

Artículo 7º: Toda actividad de desmonte y de aprovechamiento de productos forestales requerirá siempre autorización previa de la autoridad de aplicación o en quien ella delegue.

CAPITULO V

DE LOS PERMISOS Y SU AUTORIZACIÓN

Artículo 8º: Aquellas áreas que se puedan clasificar improductivas o más vulnerables, como lomadas con tosca, cordones arenosos, bajos salinos, suelos someros, pendientes pronunciadas, perímetros lacustre y marinos, serán consideradas áreas de servicio ambiental consecuentemente no podrán ser desmontadas.

Artículo 9º: Entre los desmontes se pueden distinguir dos tipos principales: los raleos o desmontes ganaderos y los desmontes agrícolas. Los raleos o desmontes ganaderos se realizan con el fin de disminuir la cobertura del monte y mejorar el pastizal natural. Los desmontes agrícolas, tienen como objetivo la eliminación del monte para cambiar el uso del suelo, acompañado de numerosos efectos como el cambio del paisaje y la pérdida local de biodiversidad. Cada situación merece un análisis diferenciado.

Artículo 10º: Es de importancia fundamental disponer de un marco jurídico de regulación de los desmontes, que contemple la amplia diversidad de situaciones que se presentan; para ello es necesario dotar a la Municipalidad del personal técnico y de medios modernos necesarios para lograr en un futuro un control estricto y efectivo de las condiciones en que los desmontes se realizan.

CAPITULO II

DEL AMBITO DE APLICACION

Artículo 11º: El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza será en el Partido de Patagones.-

CAPITULO III

DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 12º: Será autoridad de aplicación de la presente el área Municipal que el Ejecutivo considere pertinente o un área a crearse a los efectos.

CAPITULO IV

DEL CONSEJO ASESOR DE DESMONTE

Artículo 13º: El Consejo Asesor de Desmonte será integrada por: Un representante del Honorable Concejo Deliberante; un representante del Departamento Ejecutivo; un representante por cada entidad rural.

Artículo 14º: El permiso para realizar el desmonte podrá ser solicitado y obtenido por los PRODUCTORES a través del Municipio previa verificación de que se ajusta a lo normado. Para ello el Municipio deberá conformar la estructura técnica necesaria.-

Artículo 15º: La autoridad de Aplicación establecerá los requisitos que serán incorporados en la Ficha de solicitud que debe completar el productor para obtener el permiso. (anexo 1).-

Artículo 16º: Podrán autorizarse desmontes teniendo en cuenta que la superficie remanente de monte deberá cumplir el siguiente criterio en relación a la superficie total del establecimiento rural:

Superficie total (has)	Superficie a desmontar (%)
hasta 1250	50 %
1251 – 2500	40 %
2501 – 5000	30 %
Mayor a 5000	20 %

Artículo 17º: La Autoridad de Aplicación podrá declarar de interés planes de forestación que contribuyan a fines de protección, paisajísticos o turísticos, principalmente cuando estén ubicados en predios que linden con la red vial nacional y provincial, quedando dichas forestaciones sometidas a las restricciones de aprovechamiento. A su vez se promoverá la implantación de pasturas perennes con el mismo fin, agregando en este caso los lotes linderos a las vías férreas.

Artículo 18º: El solicitante es el responsable por el cumplimiento del trabajo autorizado y controlará que no se realicen tareas no habilitadas. En caso de ser arrendatario, la solicitud deberá hacerla el dueño del campo, quien se hará responsable por la actividad que allí se lleve a cabo.-

Artículo 19º: Todo transporte de leña deberá presentar una guía de traslado y copia del permiso de extracción otorgado al productor para poder transitar dentro del ámbito del Partido de Patagones

CAPITULO V

QUEMA CONTROLADA

Artículo 20°: Cuando la solicitud implique el uso del fuego, deberá expresamente notificarlo a la autoridad de aplicación quien establecerá las condiciones en que deberá realizarse la práctica.

Artículo 21°: El solicitante deberá notificar al Cuartel de Bomberos de su jurisdicción. En caso que la evaluación demuestre la necesidad de contar con apoyo de bomberos, u otro personal calificado, con el objetivo de minimizar riesgos, los costos serán sufragados por el solicitante.

CAPITULO VIDE LAS CONTRAVENCIONES

Artículo 22°: Facultase a la autoridad de aplicación a realizar las inspecciones relativas al cumplimiento de la presente norma. Ante la negativa del propietario, usufructuario, arrendatario u ocupante a cualquier título, de permitir las inspecciones a la autoridad de aplicación, se recurrirá a la vía judicial para lograrlo.-

Artículo 23°: Las contravenciones a la presente norma serán pasibles de apercibimiento, suspensión de beneficios acordados y/o multa, cuyos valores fijará y actualizará oportunamente la autoridad de aplicación, según la reglamentación.-

Artículo 24°: Quienes realicen desmontes no autorizados serán pasibles de sanciones o multas que guardarán directa relación con la magnitud de la contravención y que no podrá resultar inferior a cinco (5) veces y hasta un máximo de quinientos salarios básicos del peón rural (o del canon) por cada hectárea en infracción, regulado según el grado de daño ambiental ocasionado conforme a la evaluación técnica realizada por la Autoridad de Aplicación. En caso de reincidencia las bases mínimas y máximas de las sanciones establecidas en el presente artículo, podrán llegar hasta triplicarse. Constatada una infracción, cualquiera sea la autoridad que hubiera prevenido la falta, conforme a lo dispuesto en la presente norma, se elevará dentro de las cuarenta y ocho horas (48) al señor Juez de Paz/Inspector General, quien procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.-

Artículo 25°: Los transportistas que circulen sin la guía correspondiente y comprobante de autorización para extracción de leña extendido al dueño / propietario del campo de origen, sufrirán el decomiso de la carga y se le aplicará una multa de un monto equivalente al valor de la leña transportada. En caso de reincidencia se triplicará el valor y se lo sancionará no

entregándosele guía por un tiempo (...) determinado.-

Artículo 26°: Se considerará reincidente a los efectos de ésta ley, toda persona que habiendo sido sancionada por una falta, incurra en otra similar.

Artículo 27°: El destino final del producto, subproducto forestal y demás elementos decomisados serán dispuestos por la Autoridad de Aplicación.

CAPITULO VIIICANON

Artículo 28°: Entiéndase como canon a la percepción pecuniaria con que se grava cada unidad de superficie afectada por desmonte. El mismo se fija en cinco litros de gasoil por hectárea. El valor del canon será fijado por la autoridad de aplicación en forma periódica.-

CAPITULO VIIIDEL FONDO REGIONAL PARA EL
DESARROLLO FORESTAL

Artículo 29°: Crease el Fondo Regional para el Desarrollo Forestal, de carácter acumulativo, que se constituirá a partir de la vigencia de esta reglamentación y que se conformará con el aporte de:

- a) Aquellos que el Poder Ejecutivo Provincial afecte presupuestariamente.
- b) Los aportes provenientes del Gobierno Nacional u otros organismos nacionales e internacionales, públicos o privados.
- c) El producido de los derechos y tasas de extracción y guías de traslados.
- d) Las recaudaciones por infracciones a la presente ley.
- e) Las contribuciones voluntarias de las empresas, sociedades, instituciones y particulares interesados en la preservación del monte nativo.

Artículo 30°: Los recursos incorporados al Fondo Regional Forestal serán afectados al Municipio y serán utilizados con el aval del Consejo Asesor del Desmonte y la Autoridad de Aplicación para los siguientes fines:

- a) Programas de investigación forestal
- b) Fomento de la forestación

- c) Programas de: -
- Recuperación de suelos
 - Recuperación de áreas desmontadas en estado de degradación
 - Manejo del monte
 - Educación y capacitación
 - Monitoreo permanente
 - Otros
- d) Subsidio de prácticas de manejo
- e) Desgravaciones a las superficies ocupadas con monte
- f) Gastos operativos

Artículo 31º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reglamentación de la presente ordenanza.-

ANEXO I

Ficha de Inscripción en el Registro Provincial de Áreas Desmontadas

- 1) Denominación del Inmueble según título
- 2) Identificación catastral
- 3) Datos del propietario
- 4) Mapa georreferenciado del establecimiento, detallando áreas con monte y áreas desmontadas y divisiones con alambrado permanente y eléctrico.
- 5) Tipo de desmonte:
 - a) Raleo
 - b) Parcial
 - c) Total
 - d) Quema
- 6) Tipo de chañar a extraer % de participación
 - a) Piquillin (Condalia microphylla)
 - b) Chañar (Geoffroea decorticans)
 - c) Alpataco (Prosopis alpataco)
 - d) Otra (especificar)
- 7) Descripción de la intervención propuesta en las áreas con monte informando destino previsto en la superficie desmontada.

8) Destino de la leña extraída.

Artículo 32º: De Forma.-

PASA A COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIO, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2-3) 4084- 1447HCD/11. Iniciado: Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara Jose. Extracto: Eleva proyecto de Pedido de Informe, solicitando al Departatamento Ejecutivo, informe el listado de los lotes vendidos a la fecha del Parque Industrial

VISTO:

Los lotes ofrecidos en venta del Parque Industrial de Patagones, y:

CONSIDERANDO:

Que, en varias oportunidades el Subsecretario de Desarrollo Municipal, Lic. Cesar Martiarena, ha comunicado por diferentes medios de prensa que prácticamente no quedan lotes por vender en el Parque Industrial.

Que, siendo esta noticia de suma importancia porque indica una gran esperanza para el desarrollo y progreso de nuestro distrito en la actividad industrial dado que otorgaría puestos de trabajo y reduciría la tasa de desempleo enquistada en estos últimos años en el Partido de Patagones.

Que, este bloque de concejales en forma conjunta con la sociedad interesada estima necesario tener el conocimiento de cuáles serán las Empresas o los posibles proyectos productivos a desarrollarse y radicarse en nuestra comuna.

Que, obtener esta clase de información mediante algún tipo de registro o listado habilitado a tal efecto, nos permitirá contar con las herramientas necesarias para prever cualquier situación anómala o de desigualdad.

Que, debería quedar en claro cuáles son las condiciones para acceder a dichos lotes y así evitar los casos de inversores inmobiliarios cuyo objeto de inversión es contradictorio o incongruente con el fin perseguido por un Parque Industrial, o cualquier otra forma de acceder en apariencia que no sea la industrialización o desarrollo zonal.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe listado de los lotes vendidos a la fecha del Parque Industrial con sus respectivos propietarios, sociedades y/o Empresas a radicarse; los posibles proyectos productivos a desarrollarse y las condiciones en las cuales fueron vendidos.

ARTICULO 2º: De forma.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 30

APROBADO POR UNANIMIDAD

2-4) 4084- 1448HCD/11. Iniciado: Bloque UCR. Extracto: Eleva Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo, crear partidas presupuestarias en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2012, para la realización de distintas iniciativas que ha aprobado el HCD.

VISTO

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Nº 06769/1958) y

CONSIDERANDO :

Que, la proximidad del recambio de autoridades constitucionales, determinara la constitución de un nuevo cuerpo deliberativo,

Que, precisamente este nuevo Concejo Deliberante es el que dará tratamiento al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2.012,

Que, este cuerpo ha aprobado distintas iniciativas las cuales

requieren de partidas presupuestarias para poder concretarse,

Que, si interpretamos adecuadamente la adopción de nuestra forma republicana de gobierno, es imprescindible respetar la independencia de poderes, que en nuestro caso significa cumplir con la voluntad del cuerpo deliberativo de cumplir con un acto determinado,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Solicitase, al Departamento Ejecutivo, crear partidas presupuestarias en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2.012 a los efectos de:

Inc. a) Dar cumplimiento al Articulo 9 de la Ordenanza Municipal Nº 460, de Creación del Registro Municipal de Dadores Voluntarios de Sangre y Hemocomponentes, promulgada bajo el Nº 1.362/09.-

Inc. b) Dar cumplimiento al Articulo 3 de la Ordenanza Municipal Nº 1.072/11 respecto a la construcción del Monumento al Caballo Criollo en Carmen de Patagones, cuyo proyecto fuera declarado de INTERES MUNICIPAL.-

ARTICULO 2: Solicitase, al Departamento Ejecutivo, incluir una partida presupuestaria a los efectos de financiar el proyecto de construcción de la Terminal de Ómnibus Municipal de Villalonga, que fuera declarado de INTERES MUNICIPAL, según Resolución Nº 743.-

ARTICULO 3: Solicitase, al Departamento Ejecutivo, incluir la reparación del contrapiso y construcción de la vereda de la escuela Nº 12 de la ciudad de Villalonga ubicada en la intersección de las calles 29 de Mayo y San Martín, Jurisdicción 1110103000-01-01-73-

Plan Municipal de Reparación de Veredas, según Proyecto de Minuta de Comunicación Nº 17.-

ARTICULO 4: Solicitase, al Departamento Ejecutivo, incluir en el Calculo de Gastos y Presupuesto de Gastos 2.012, el otorgamiento de un subsidio para la reparación de la Galería del Instituto Cardenal Cagliero de la localidad de Stroeder, según Resolución N° 677.-

ARTÍCULO 5: Solicitase, que por Secretaria de este Honorable Cuerpo, se adjunte copia de la presente Resolución en los expedientes que a continuación se detallan:

- 4084-480HCD/2008
- 4084-1408HCD/2011
- 4084-929HCD/2010
- 4084-308HCD/2008
- 4084-830HCD/2010

ARTÍCULO 6: De forma.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1250

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.5- 4084- 1449HCD/11. Iniciado: Bloque UCR. Extracto: Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a al HCD realice gestiones ante el Banco Provincia de Buneos Aires, sucursal Patagones, para que instale en la vereda del edificio donde se encuentra el cajero automatico, un mínimo de confortabilidad para los usuarios.

VISTO:

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y

CONSIDERANDO

Que, con frecuencia puede observarse a los usuarios los cajeros automáticos de la red Link ubicados en el edificio del Banco de la provincia de Buenos Aires, sobre la calle Comodoro Rivadavia, de la ciudad de Carmen de Patagones, en fila aguardando poder efectuar sus operaciones,

Que, en general el proceso de bancarizacion ha provocado un aumento en la cantidad de usuarios de cajeros automáticos, los que en muchas oportunidades coinciden en días y horarios determinados,

Que, puede observarse en otras ciudades que numerosas entidades bancarias, tanto oficiales como privadas disponen de un recinto donde están los cajeros automáticos lo suficientemente espaciosos que permite a los usuarios aguardar protegidos de toda inclemencia climática,

Que, en nuestro distrito la rigurosidad del clima se hace sentir y mucho mas aun cuando la espera debe hacerse a la intemperie y sin ningún tipo de reparo,

Que, si bien es cierto la entidad bancaria puede argumentar falta de disponibilidad de espacio para disponer de un recinto amplio, consideramos necesario al menos un reparo, el que debería tener además de características que armonicen con el edificio, seguridad y funcionalidad para cumplir con el objetivo perseguido,

Que, los usuarios de este servicio creemos merecen independientemente del lapso de tiempo que deben esperar, algún tipo de protección que atenúe la incomodidad que provocan las inclemencias del tiempo, que suelen hacerse sentir fuertemente,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1: Solicitase, por Presidencia de este honorable cuerpo, gestione ante las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Carmen de Patagones, y Banco Nación Sucursal Patagones la posibilidad de instalar un reparo sobre la vereda del edificio que ocupa la citada entidad bancaria, de modo de dotar a los usuarios del cajero automático un mínimo de confortabilidad quedando protegidos al menos de las inclemencias del tiempo.-

ARTÍCULO 2: Solicitase, por Secretaria de este honorable cuerpo, se envíe copia de la presente

Resolución, al responsable del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Carmen de Patagones y Banco Nación Sucursal Patagones.-

ARTÍCULO 3: Solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Carmen de Patagones, indique si se ha construido la rampa para personas con discapacidades.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 49

APROBADO POR MAYORIA.-
6 votos afirmativos
2 votos negativos
CON MODIFICACIONES

2.6. 4084-1450HCD/11. Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara Jose. Extracto: Eleva Proyecto de Pedido de Informe, solicitando al Departamento Ejecutivo, recabe toda información pertinente ante los organismos correspondientes, respecto a la autorización para la construcción, habilitación y uso del Muelle Flotante instalado frente a la Prefectura de Patagones.

VISTO:

La construcción de un muelle de amarre en el sector de la Prefectura Naval Argentina de Patagones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo en sus momentos, al inicio de su construcción ha tenido una amplia difusión por parte de algunos medios tales como: Canal 3 y Radio Presencia, que hacían clara alusión al informar que dicho muelle para amarre de embarcaciones, no contaba con la aprobación municipal y que pertenecía al Sr. Haroldo Amado Lebed.

Que, la construcción de un muelle flotante de estas características debe contar con la aprobación y certificación de la Dirección Nacional de Vías Navegables.

Que, se debe aclarar este tema para obtener la documentación pertinente, que permita la construcción y uso de un muelle flotante compartido.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, recabe toda información pertinente ante los organismos correspondientes, respecto de la autorización para la construcción, habilitación y uso del muelle flotante instalado frente a la Prefectura de Patagones, que pertenece al Sr. Haroldo Amado Lebed.-

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 31

APROBADO POR UNANIMIDAD

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISION DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO

3.1- Nota Nº 589. Iniciado: Concejales HCD y Cámara Propietarios de taxi. Extracto: Acta acuerdo sobre pedido de aumento tarifa de taxi. Ref. Exp.4084-1279HCD/11.

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-1438HCD/11.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.2- 4084- 240HCD/07. Iniciado: Bloque Unión Frepavi – PJ. Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza autorizando al Intendente

Municipal a celebrar convenios con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (Técnica Superior en Enfermería).

VISTO:

Lo actuado en el Expte 4084 – 240HCD/07 y el Convenio suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Salud y la Municipalidad de Patagones acuerdan la instrumentación conjunta de la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería según plan de estudios aprobados por Resolución nº 5011/04;

Que el dictado de la misma no significará gastos en concepto de inscripción o de arancel por parte de los alumnos;

Que, por su cláusula tercera, cuarta y quinta se determinan los compromisos que asumirán cada una de las partes;

Que, el mismo tendrá vigencia por el término de cuatro años, aunque podrá rescindirse asegurando la finalización de la actividad docente en desarrollo;

Que corresponde aprobar el referido convenio;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Dictado de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería en el Hospital Municipal de Villalonga entre el 11 de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2011.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1099

**APROBADO POR MAYORIA.-
SE ABSTIENE EL BLOQUE A.C Y S.-**

3.3- 4084- 1905/10. Iniciado: Cordinador de Ingresos Públicos. Extracto: S/ condonación de deuda tasa por servicios Urbanos propiedad del sr. Santiago Nahuelpan.-

Vuelve al Departamento Ejecutivo, para que desdoble y especifiquen bien los montos de cada tasa o mejoramientos de obras.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.4- 4084- 1998/10. Iniciado: Coordinador de Ingresos Públicos. Extracto: Solicita condonación de deuda tasa de servicios urbanos y obra de red cloacal, propiedad de la Sra. Juana Millaqueo Huenchupan.-

Vuelve al Departamento Ejecutivo, para que desdoble y especifique bien los montos de cada tasa o mejoramientos de obras.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.5- 4084- 2036/10. Iniciado: Coordinador de Ingresos Publicos. Extracto: Solicita condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos inmueble 4584 propiedad de la sra. Elsa Dominga Villarino.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 92/10, a fojas veintiséis (26) del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó la condonación de la deuda por del lote identificado como: Circunscripción I- Sección E - Manzana 74D - Parcela 17 – Inmueble 4584;

propiedad de la Sra. ELSA DOMINGA VILLARINO - DNI.Nº 9.889.490.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones (Comisión de Hacienda y Presupuesto), a fojas veintiocho (28) del expediente de referencia, se elevan las presentes actuaciones para su tratamiento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Proyecto de Ordenanza Nº 82/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble propiedad de la Sra. ELSA DOMINGA VILLARINO - DNI.Nº 9.889.490, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS –

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION E - MANZANA 74D - PARCELA 17- INMUEBLE 4584 – **IMPORTE** \$ 937,90.-

- Cuota 1 A 12 - AñoS: 2006 / 2007/ 2009 y 2010.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1100

3.6- 4084- 2455/10. Iniciado: Coordinador de Ingresos Públicos. Extracto: S/condonación de deuda de la Tasa por Servicios Urbanos del Sra. Ester Siria Morales.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 185/10, a fojas quince (15) del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó la condonación de la deuda por del lote identificado como: Circunscripción I- Sección A- Manzana 37b- Parcela 14 -Partida 22289; propiedad de la Sra. MORALES ESTER SIRIA- DNI.Nº 4.649.166.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones (Comisión de Hacienda y Presupuesto), a fojas diecisiete (17) del expediente de referencia, se elevan las presentes actuaciones para su tratamiento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Proyecto de Ordenanza Nº 185/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble propiedad de la Sra. MORALES ESTER SIRIA – DNI.Nº 4.649.166, de acuerdo al siguiente detalle:

CIRCUNSCRIPCION I- SECCION A- MANZANA 37b- PARCELA 14- INMUEBLE 22289- \$ 1.673,04.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS-

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Cuotas 1 a 12- Años 2005-2006-2007-2008-2009-
-Cuota 10- Año 2010-

ARTÍCULO 2º. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1101

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.7- 4084- 2454/10. Iniciado: Coordinador de Ingresos Públicos.- Extracto: S/ Condonación de deuda de la Tasa Servicios Urbanos del Sr. Manuel Avenente.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 184/10, a fojas veinticinco (25) del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó la condonación de la deuda por del lote identificado como: Circunscripción I- Sección A- Manzana 62- Parcela 21-Partida 11944; propiedad del Sr. AVENENTE MANUEL- DNI.Nº 11.185.780.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones (Comisión de Hacienda y Presupuesto), a fojas veintisiete (27) del expediente de referencia, se elevan las presentes actuaciones para su tratamiento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Proyecto de Ordenanza Nº 184/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble propiedad del Sr. AVENENTE MANUEL – DNI.Nº 11.185.780, de acuerdo al siguiente detalle:

CIRCUNSCRIPCION I- SECCION A- MANZANA 62- PARCELA 21 INMUEBLE 11944- \$ 986,44.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS-

-Cuota 1 a 12- Años 2006-2007
-Cuota 1 –7- 11- 12- Año 2008-
-Cuota 2 a 12- Año 2009-
-Cuota 1 a 12- Año 2010-

ARTÍCULO 2º. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1102

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.8- 4084- 3437/11. Iniciado: Garcia Juan Domingo. Extracto: S/ Condonacion de deuda de Tasa Municipal.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 166/11, a fojas veintiuno (21) del citado expediente, y1

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó la condonación de la deuda por del lote identificado como: Circunscripción I- Sección A- Manzana 37a- Parcela 3-Partida 22264; propiedad del Sr. GARCIA JUAN DOMINGO- DNI.Nº 10.477.136.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones (Comisión de Hacienda y Presupuesto), a fojas veintitres (23) del expediente de referencia, se elevan las presentes actuaciones para su tratamiento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Proyecto de Ordenanza N° 166/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble propiedad del Sr. GARCIA JUAN DOMINGO – DNI.Nº 10.477.136, de acuerdo al siguiente detalle:

CIRCUNSCRIPCION I- SECCION A- MANZANA 37a- PARCELA 3 INMUEBLE 22264- \$ 1999,16.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS-

-Cuota 1 a 12- Años 2006-2007- 2008-2009 y 2010

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1103

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.9- 4084- Iniciado: Cordinador de Ingresos Públicos. Extracto: S/ proyecto de Ordenanza de condonación de deuda por servicios urbanos i-d-62 c-11 propiedad de la sra. Petrona Bustos.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 53/10, a fojas diecinueve (19) del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó la condonación de la deuda por del lote identificado como: Circunscripción I- Sección D- Manzana 62A- Parcela 11 -Partida 19241; propiedad de la Sra. BUSTO PETRONA- DNI.Nº 1.837.047.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones (Comisión de Hacienda y Presupuesto), a fojas veintisiete (27) del expediente de referencia, se elevan las presentes actuaciones para su tratamiento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Proyecto de Ordenanza N° 53/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble propiedad de la Sra. BUSTO PETRONA – DNI.Nº 1.837.047, de acuerdo al siguiente detalle:

CIRCUNSCRIPCION I- SECCION D- MANZANA 62a- PARCELA 11- INMUEBLE 19241- \$ 837,81.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS-

-Cuota 1 a 7- Año 2006
-Cuota 9- Año 2007
-Cuota 2 a 12- Año 2008
-Cuota 1 a 12- Año 2009-

ARTÍCULO 2º. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1104

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.10- 4084- 5232/08. Iniciado: Club Social y Deportivo Patagones. Extracto: Solicita la excención del impuesto de asfalto.

VUELVE A COMISION

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.11- 4084-2415/10. Iniciado: Coordinador de Ingresos Públicos. Extracto: S/ condonación de deuda Tasa por Servicios Urbanos propiedad de la Sra. Aida Escobar.-

Vuelve al Departamento Ejecutivo, para que desdoble y especifique bien los montos de cada tasa o mejoramientos de obras.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.12- 4084- 2452/10. Iniciado: Coordinador de Ingresos Públicos.- Extracto: S/ Condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos de la Sra. Amelia Vel.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 183/10, a fojas quince (15) del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó la condonación de la deuda por del lote identificado como: Circunscripción I- Sección A- Manzana 82b- Parcela 22-Partida 21693;

propiedad de la Sra. AMELIA VEL- DNI.Nº 17.590.388.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones (Comisión de Hacienda y Presupuesto), a fojas diecisiete (17) del expediente de referencia, se elevan las presentes actuaciones para su tratamiento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Proyecto de Ordenanza Nº 183/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble propiedad de la Sra. AMELIA VEL – DNI.Nº 17.590.388, de acuerdo al siguiente detalle:

CIRCUNSCRIPCION I- SECCION A- MANZANA 82b- PARCELA 22 INMUEBLE 21693- \$ 1.583,28.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS-

-Cuota 1 a 12- Años 2006-2007- 2009 y 2010-

ARTÍCULO 2º. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1105

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.13- 4084- 3003/11. Iniciado: Gerente de Ingresos Públicos. Extracto: Solicita condonación de deuda Tasa por Servicios Urbanos I-B-115-13 propiedad de Albrecht, Norberto.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3003/11, y –

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación de Tasas Municipales, a favor del **Sr. ALBRECHT NORBERTO RENE** - DNI. N° 14.320.111.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. **ALBRECHT NORBERTO RENE** - DNI. N° 11.185.780, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION B - MANZANA 115 - PARCELA 13 - INMUEBLE 12136 – **IMPORTE** \$ 427,60.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS –

- cuotas 1, 2, 4, 5 y 6 - Año 1993
- cuotas 1 a 6 - Año 1994
- cuotas 1 a 6 - Año 1995
- cuotas 1 a 6 - Año 1996
- cuotas 1 a 6 - Año 1997

- cuotas 1 a 4 y 6 – Año 1998
- cuotas 3 a 6 – Año 2002
- cuotas 1 a 6 - Año 2003
- cuotas 1 a 6 - Año 2004
- cuotas 8 a 12 – Año 2005
- cuotas 1 a 12 - Año 2006
- cuotas 2 a 12 - Año 2007
- cuotas 1 a 12 - Año 2010

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1106

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.14- 4084- 1906/10. Iniciado: Coordinador de Ingresos Públicos. Extracto: S/ condonación de deuda tasa servicios urbanos propiedad del Sr. Domingo Sañico.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 74/10, a fojas veinte (20) del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó la condonación de la deuda por del lote identificado como: Circunscripción I- Sección D- Manzana 61a- Parcela 6 -Partida 51128/3; propiedad del Sr. **SAÑICO DOMINGO**- DNI.N° 7.390.730.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones (Comisión de Hacienda y Presupuesto), a fojas veintiocho (28)

del expediente de referencia, se elevan las presentes actuaciones para su tratamiento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Proyecto de Ordenanza N° 74/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble propiedad del Sr. SAÑICO DOMINGO – DNI.Nº 7.390.730, de acuerdo al siguiente detalle:

CIRCUNSCRIPCION I- SECCION D- MANZANA 61a- PARCELA 6- INMUEBLE 51128/3- \$ 1.102,82.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS-

-Cuota 1 a 12- Años 2007- 2008 - 2010-

ARTÍCULO 2º. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1107

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.15- 4084-2571/11. Iniciado: Paillalef Nora. Extracto: SI Eximición de impuesto Municipal "Servicios Urbanos" inmueble N° 22283.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 99/11, a fojas dieciseis (16) del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó la condonación de la deuda por del lote identificado como: Circunscripción I- Sección A- Manzana 37B- Parcela 2-Partida 22283; propiedad de la Sra. PAILLALEF NORA- DNI.Nº 16.070.044-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones (Comisión de Hacienda y Presupuesto), a fojas dieciocho (18) del expediente de referencia, se elevan las presentes actuaciones para su tratamiento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Proyecto de Ordenanza N°99/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble propiedad de la Sra. PAILLALEF NORA – DNI.Nº 16.070.044, de acuerdo al siguiente detalle:

CIRCUNSCRIPCION I- SECCION A- MANZANA 37B-PARCELA 2- INMUEBLE 22283- \$ 2.072,91.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS-

-Cuota 1 a 3 y 5 a 12- Año 2005-
-Cuota 1 a 12- Año 2006-
-Cuota 1 a 10- Año 2007
-Cuota 1 a 4 y 6 a 12- Año 2008-
-Cuota 1 a 12- Año 2009-
-Cuota 1 a 12- Año 2010-

ARTÍCULO 2º. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1108

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.16- 4084- 3004/11. Iniciado: Gerente de Ingresos Públicos.-Extracto: Solicita condonación, de deuda Tasa Servicios Urbanos I-B-137-11a propiedad de Guerreiro, Eduardo.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 82/11, a fojas diez (10) del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó la condonación de la deuda por del lote identificado como: Circunscripción I- Sección B- Manzana 137- Parcela 11A –Inmueble 3267; propiedad del Sr. GUERREIRO EDUARDO - DNI.Nº 12.825.702.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones (Comisión de Hacienda y Presupuesto), a fojas doce (12) del expediente de referencia, se elevan las presentes actuaciones para su tratamiento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Proyecto de Ordenanza Nº 82/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble propiedad del Sr. GUERREIRO

EDUARDO - DNI.Nº 12.825.702, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS –

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION B - MANZANA 137- PARCELA 11A- INMUEBLE 3267 – IMPORTE \$ 579,08.-

- Cuota 1 A 12 - Año 2010

ARTÍCULO 2º. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1109

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.17- 4084- 3440/11. Iniciado: Di Fabio Guillermo. Extracto: S/ Condonacion de Deuda Municipal.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3440/11, y –

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasas Servicios Urbanos, a favor del Sr. DI FABIO GUILLERMO - DNI. Nº 24.210.953.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. **DI FABIO GUILLERMO** - DNI. Nº 24.210.953, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION D - MANZANA 53C - PARCELA 7 - INMUEBLE 21411 –

TASA POR SERVICIOS URBANOS – IMPORTE \$ 1.901,73

- cuotas 1 a 12 – Año 2006/ 2007 / 2008 / 2009 y 2010

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1110

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.18- 4084-1418HCD/11. Iniciado: Maria Alejandra Orellano. Extracto: Solicita ayuda para pagar el alquiler de su vivienda.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.19- 4084-676HCD/09. Iniciado: Antrichipay Francisco. Extracto: Solicita se le brinde ayuda para construir un baño en su vivienda.

VISTO:

El expediente 4084 - 676HCD/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señor ANTRICHIPAY FRANCISCO, solicita se le brinde una ayuda para la construcción de un baño, en su vivienda, que el mismo se efectúa

por no contar con un ingreso digno para solventar dicho costo.

Que, a fojas 11 obra informe por la Dirección de Acción de la Municipalidad de Patagones, comunicando que en el mes de febrero del corriente año, en el domicilio del Sr. Francisco ANTRICHIPAY, sito en Domingo López Nº 576 de Villa Rita, se ha construido un núcleo húmedo (baño), a través del Programa de Mejoramiento Habitacional que Coordina la Secretaria de Obras y Servicios Públicos,

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 676HCD/2009, al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1251

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS
PÚBLICAS

3.20- 4084- 3466/11. Iniciado: S.O.y S.P . Extracto: Designacion de nombres de calles ubicadas en el Nor-Este de C. de Patagones.-

VISTO:

El expediente 4084 – 3466/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Agrim. JORGE R. ROSSELLO a cargo Subdirección de Catastro, informa que se han solicitado números domiciliarios en los sectores ubicados Nor-Este de Carmen de Patagones, con la finalidad de instalación de Servicios.

Que, mediante nota los vecinos del Barrio, proponen a consideración el nombramiento de la calle que delimita entre las quintas 27 y 28, con el nombre de ITUZAINGO, ya que el mismo fuera uno de los navíos avistados el 28 de Febrero de 1827, junto a las naves La Escudeira y La Constanza, pertenecientes a la flota portuguesa que terminarían capturas durante la memorable “Batalla del 7 de Marzo”.

Que, el señor Lic. JORGE BUSTOS, Director del Museo Histórico Regional “EMMA NOZZI”, considera muy atinada la iniciativa de los vecinos de imponer, a una calle de nuestra Ciudad, el nombre de la mayor de las embarcaciones tomadas a Brasil durante el transcurso del Combate del 7 de Marzo, que este combate constituyo, no solo una defensa de nuestra soberanía, sino que también se convirtió en un hecho de singular relevancia para nuestra identidad histórica.

Que, la Itaparica fue la última embarcación en ser tomada por las fuerzas locales, contaba con veintidós cañones y más de cien tripulantes a bordo dispuestos para el combate. Que posteriormente los vencedores rebautizaron a las naves recibiendo la Itaparica el nombre de **“Triunfo de Ituzaingó”** en homenaje a la importante victoria obtenida por las fuerzas orientales y el Ejército Argentino.

Que, al no encontrarse contradicción alguna siguiendo los pasos Administrativos correspondientes es menester de este Honorable Concejo apoyar la iniciativa dictando la norma correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Designase con el nombre **“Triunfo de Ituzaingó”** a las calles ubicadas entre las quintas 27 y 28; según lo indica el croquis obrante a fojas 02.-

ARTÍCULO 2º: Dese información a los interesados y a la opinión pública en general, de la Ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1111

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.21- 4084-3465/11. Iniciado: SO ySP.- Extracto: Proyecto de Ordenanza para cambio de nombre de calle barrio 150 viviendas.-

VISTO:

Que el Municipio de Patagones, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se encuentra completando la señalización urbana en los barrios periféricos de Carmen de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, en los barrios 150 viviendas y el Progreso, se registra el problema de calles de igual nombre y altura, (Bartruille, Ronchetti y Francisco de León), diferenciadas solamente con la calificación de “este” u “oeste”.

Que, tal situación es generadora de constante confusión, para la ubicación de los domicilios en general y en particular, por parte de las empresas prestadoras de servicios.

Que, existió el proyecto para designar a las calles del barrio 150 viviendas, con los nombres de algunas localidades de la línea sur rionegrina.

Que, el mismo se fundamento en el importante porcentaje de población de nuestros barrios, proveniente de esa región de la provincia vecina.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES

QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Pasa a designarse con el nombre de **LOS MENUCOS**, al tramo de calles (antes llamado Bernardo Bartruille este), entre calle Celedonio Miguel y Avenida de la Constitución .-

ARTICULO 2º: Pasa a designarse con el nombre de **COMALLO**, al tramo de calles (antes llamado Alfredo Ronchetti este), entre calle Celedonio Miguel y Avenida de la Constitución.-

ARTICULO 3º: Pasa a designarse con el nombre de **SIERRA COLORADA**, al tramo de calles (antes llamado Francisco de Leon este), entre calle Celedonio Miguel y Avenida de la Constitución.-

ARTUCULO 4º: Mantiene el nombre de **Bernardo Bartruille**, la calle antes llamada, Bernardo Bartruille Oeste (desde calle Celedonio Miguel hacia Ruta Pcial N°3).

ARTICULO 5º: Mantiene el nombre de **Alfredo Rochetti**, la calle antes llamada, Alfredo Ronchetti Oeste(desde calle Celedonio Miguel hacia Ruta Pcial N°3).

ARTICULO 6º: Mantiene el nombre de **Francisco de León**, la calle antes llamada, Francisco de Leon Oeste (desde calle Celedonio Miguel hacia Ruta Pcial N°3).-

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1112

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.22. 4084-3589/11. Iniciado: Franco Pedro. Extracto: Solicita aprobación de planos.

VISTO:

La solicitud para construir 8 viviendas en la calle Perú, entre Tucumán y San Juan - nomenclatura catastral: I – A – Manz. 58 – Parc. 3a, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, el proyecto presentado, excede la densidad admitida para la zona R2 donde el terreno se emplaza.-

Que, de acuerdo al mismo informe, dicho parámetro se encuentra ampliado en la Propuesta de Modificación al código Urbano, que fuera aprobado por el H.C.D. y que se encuentra pendiente de Aprobación Provincial.-

Que, asimismo, en fecha 13/10/11, la Comisión de Actualización del Código Urbano, analizó el proyecto en cuestión y aconseja dar viabilidad al proyecto.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto que presenta el Ing. Javier Saissac, para la construcción de 4 duplex, en Circ. I – Sec. A – Manzana 58 – Parcela 3a – de lo normado para R2 de acuerdo al Código Urbano Vigente.-

ARTICULO 2º: La presente solicitud deberá encuadrarse en lo normado para la zona R2, según lo expresa la Propuesta de Modificación al Código Urbano.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1113

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.23. 4084-3650/11. Iniciado: Biblioteca Popular "Pbro. Raúl Entraigas" de la As. Extracto: S/ proyecto de adhesión al "Centenario del nacimiento de Juan Manuel Fangio".

VISTO:

El expediente 4084 – 3650/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Popular “Pbro Raúl Entraigas”, Asociación Agrícola Ganadera Don Bosco de la Localidad de Villalonga, solicita reconocimiento al Automovilismo local, por medio de la prestigiosa figura de “**Juan Manuel Fingió**”, a la calle 7 de la localidad de Villalonga.

Que, Villalonga es una localidad distinguida en todo el País, por la trayectoria en el automovilismo Regional y Nacional; PERCÁZ, HEGUY, KREITZ, ILGNER, GARAT y otros tantos personajes que desde la década del 50 han conmocionado a nuestra localidad.

Que, el Lic. Jorge A. Bustos, Director del Museo Regional “Emma Nozzi” de Carmen de Patagones, no encuentra objeción al nombre propuesto.

Que, al no encontrarse contradicción alguna siguiendo los pasos Administrativos correspondientes, es menester de este Honorable Concejo apoyar la iniciativa dictando la norma correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Designase con el nombre “**Juan Manuel Fangio**”, a la calle N° 7 de la localidad de Villalonga.

ARTÍCULO 2º: Dese información a los interesados y a la opinión pública en general.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1114

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.24. 4084-1441HCD/11. Iniciado: Parroco Salesiano - Manuel Jose Fernandez. Extracto: Solicita corte de calle Comodoro Rivadavia, el 07/12/2011, para realizar el Rosario Viviente, en las escalinatas del Templo Parroquial, desde las 20:15 hasta las 22:15 hs.

VISTO:

El expediente 4084 – 1441HCD/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señor Manuel José Fernández Párroco Salesiano, solicita el corte de calles Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, el día 7 de diciembre de 2011, entre 20:15 hasta 22:15 horas.

Que, en el mencionado evento se realizara un “Rosario Viviente”, en las escalinatas del Templo Parroquial.

Que, se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, esta Comisión sugiere la aprobación del instrumento Administrativo Correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, cierre de calles; Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, el día 7 de diciembre de 2011, entre las 20:15 hasta 22:15 horas, a la Parroquia “Nuestra Señora del Carmen”, Párroco José Fernández, las escalinatas del Templo Parroquial, el día 07 de Diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento descripto en el Artículo N° 1.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1115

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.25. 4084-1366HCD/11. Iniciado: Jose Luis Gutierrez. Extracto: Jose Luis Gutierrez.-

VISTO:

El expediente 4084 – 1366HCD/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el señor José Luis Gutiérrez solicita a este Honorable Concejo Deliberante, la renovación de la Ordenanza N° 547, autorización para la instalación de un carrito para la venta de bebidas y comidas rápidas, en la temporada estival comprendida en el periodo 2011/2012.

Que, la ubicación requerida es la Playa de estacionamiento lindante a la Escuela Municipal de Canotaje, sobre calle Francisco de Viedma, entre las calles Combatientes de Malvinas y Patagonia.

Que, a 04 el Arq. ALEJANDRO ECHARREN, Secretario de Obras y Servicios Públicos, y a fojas 05 PABLO FINPEL, Director de Seguridad e Inspección

General, informan que no se encuentra objeción alguna.

Que, el señor José Luis Gutiérrez, DNI: 4.987.409 cumple con todos los requisitos legales para la habilitación del carrito para la venta de bebidas y comidas rápidas.

Que, al no encontrarse contradicción alguna siguiendo los pasos Administrativos correspondientes, es menester de este Honorable Concejo apoyar la iniciativa dictando la norma correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor GUTIERREZ, José Luis DNI: 4.987.409, a ocupar el espacio público en la Playa de estacionamiento lindante a la Escuela Municipal de Canotaje, ubicada en la calle Francisco de Viedma, entre las calles Combatientes de Malvinas y Patagonia, para instalar un carrito de expendio de bebidas y comidas rápidas, por el Terminio de 4 (cuatro) meses, en el periodo comprendido entre el mes de Diciembre de 2011 hasta el mes de Marzo 2012, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza Nª 547, mediante la cual se autoriza al señor GUTIERREZ José Luis a ocupar un espacio público periodo 2009-2010.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1116

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.26. 4084-1440HCD/11. Iniciado: Parroco Salesiano - Manuel Jose Fernandez. Extracto: Solicita autorización para ocupación de espacio público en la escalinata del Templo Parroquial y la Plaza 7 de Marzo el día

17/12/2011 a las 21.00hs, para desarrollar el Pesebre Viviente.

VISTO:

El expediente 4084 – 1440HCD/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señor Manuel José Fernández Párroco Salesiano, solicita el espacio público, en la escalinata del Templo Parroquial y la Plaza 7 de Marzo, en la calle Comodoro Rivadavia entre Olivera y 7 de Marzo.

Que, el mencionado evento se llevara a cabo los día 17 de Diciembre a las 21:00 horas, con el motivo de realizarse el tradicional “Pesebre Viviente”.

Que, se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, esta Comisión sugiere la aprobación del instrumento Administrativo Correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Parroquia “Nuestra Señora del Carmen”, al uso de espacio público a la Parroquia “Nuestra Señora del Carmen”, Párroco José Fernández, las escalinatas del Templo Parroquial y la Plaza 7 de Marzo, el día 17 de Diciembre del corriente año 2011, a las 21:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento descripto en el Artículo N° 1.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1117

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.27- 4084-1444HCD/11. Iniciado: Jorge Catellani. Extracto: Solicita autorización para realizar el cierre de la calle Comodoro Rivadavia, de C. de Patagones, el día 10 de Diciembre, por la realización del Acto del día de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO:

El expediente 4084 – 1444HCD/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Subsecretario de Seguridad e Inspección General, Jorge E. Catellani, solicita autorización corte de la calle Comodoro Rivadavia, entre Belgrano y Sánchez de Rial, el día sábado 10 de Diciembre del corriente año, desde las 09:00 hasta las 12:00 horas.

Que, en el mencionado evento se llevara a cabo el Acto Conmemorativo y Formación de Cuadros del Día de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que, se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, esta Comisión sugiere la aprobación del instrumento Administrativo Correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, Subsecretaria de Seguridad e Inspección General cierre de calles; Comodoro Rivadavia, entre calles Belgrano y Sánchez de Rial, de Carmen de Patagones, el día 10 de Diciembre desde las 09:00 hasta las 12:00 horas, con el motivo de realizar el Acto Conmemorativo y formación de cuadros del Día de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento descripto en el Artículo N° 1.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1118

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.28- 4084- 1442HCD11. Iniciado: Ortiz Ángel Gerónimo. Extracto: Solicita conexión de red de gas natural.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.29. 4084-3618/11. Iniciado: Director del Area de la Juventud. Extracto: Solicita espacio publico para los dias 12 y 13 del corriente mes en el Parque Piedra Buena.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.30- 4084-3610/11. Iniciado: Director del Area de la Juventud. Extracto: Solicita autorizacion para corte de calles Mitre y Gaucho Molina pasaje del Muelle y Mitre, Av. Colon y Costanera los dias 26 y 27 de Noviembre.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.31. 4084-3642/11. Iniciado: Director de Cultura. Extracto: Solicita corte de calles para el Gran Pericon, gato y chacarera, el dia 13 de Novimebre en la calle Comodoro Rivadavia entre 7 de Marzo y Olivera.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.32. 4084-304HCD/08. Iniciado: Club San Lorenzo Barrio Lindo. Extracto: Solicitan renovación tenencia precaria denominado catastralmente como Quinta 127 - 1º, ubicado en Carmen de Patagones.-

VISTO:

El expediente 4084-304HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, integrantes de la comisión Directiva del Club San Lorenzo de Barrio Lindo, solicitan renovación de la tenencia precaria por tres años de la quinta 127-1ª.-

Que, por ordenanza N° 218, del 16/04/08, el HCS otorga la prórroga solicitada.-

Que, a través del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 698/08, se promulga la ordenanza referida.-

Que, en Agosto del 2008, la Comisión de Tierras y O. Públicas realiza un despacho enviando el expediente a archivo.-

Que, el 04 de Octubre de 2011, el Intendente Municipal solicita se le remita el expediente a pedido del Subsecretario de Gobierno.-

Que, a fojas 15 por nota 280, el Departamento Ejecutivo eleva nuevamente el expediente al HCD.-

Que, habiéndose cumplimentado el trámite administrativo correspondiente, se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO1º: Remítase el expediente 4084-304HCD/08, a archivo.

ARTICULO2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1252

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.33. 4084-1375HCD/11. Iniciado: Jovenes Catolicos de la Parroquia Ntra. Sra del Carmen.- Extracto: Solicitan autorizacion espacio público para la realización de "jornadas por la Vida" en Avenida Costanera.-

VISTO:

El expediente 4084 – 1375HCD/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 y 05 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1066; Declarándose de Interés Municipal la Jornada que se realizar el día 29 de Octubre del corriente año, organizada por el grupo de Confirmación de Jóvenes de la Iglesia Católica de Carmen de Patagones.

Que, la mencionada norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 1380/11, de fecha 17 de Octubre de 2011.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1375HCD/11, al Archivo. -

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1253

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.34. 4084-151HCD/06. Iniciado: Pte. comision de Fomento B° Bicentenario. Prof. Carlos Santayú. Extracto: Solicita la incorporacion de Obras en el presupuesto 2007, del Fondo de Infraestructura para el bº Bicentenario.

VISTO:

El expediente 4084 – 151HCD/2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Presidente Comisión de Fomento Barrio Bicentenario, Prof. Juan Carlos Santayú, solicita se incorpore en el Presupuesto 2007, la realización de las Obras de Cordón Cuneta a través del fondo de Infraestructura básica.

Que, a fojas 06 obra informe del Ing. DANIEL LEIBOFF, Subdirector de Infraestructura, con fecha 26 de mayo de 2008, adjuntando al presente croquis del sector de cordón cuneta y badenes que fueron construidos, indicando las cantidades que se ejecutaron.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 151HCD/2006, al Archivo. -

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1254

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.35. 4084-1435HCD/11. Iniciado: Jaime Devincenzi - Director de Deporte. Extracto: Eleva nota solicitando corte de calles el día 26 de Noviembre de 2011, a fin de desarrollar la Tercera fecha del Torneo de Atletismo.

VISTO:

El expediente 4084 – 1435HCD/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Director de Deportes Jaime Devincenzi, solita el corte de calles sobre Av. Costanera Francisco de Viedma, desde Av. Costanera y Colón, hasta Combatientes de Malvinas y Colón, el día 26 de noviembre de 2011, para Desarrollar la tercera Fecha del Torneo de Atletismo, en el Club Deportivo Patagones, sobre calle Costanera.

Que, en virtud del tiempo transcurrido, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1435HCD/2011, al Archivo. -

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1255

APROBADO POR UNANIMIDAD

NOTA POR PRESIDENCIA AL EJECUTIVO PARA TENER CONOCIMIENTO DE QUIEN ESTABA A CARGO DEL AREA DE DEPORTES EN LA FECHA DE LA PRESENTACION DEL TRAMITE.-

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.36- Nota Nº 591. Iniciado: Concejal Amico Carmen. Extracto: Eleva dictamen HTC, tema incompatibilidad laboral. Ref Exp. 4084-1301HCD/11.-

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-1301HCD/11.-

APROBADO POR MAYORIA.

SE ABSTIENE BLOQUE A.C.Y S.

3.37. 4084-1317HCD/11. Iniciado: Bloque union Celeste y Blanco. Extracto: Elevan proyecto de ordenanza imponiendo con los nombres Juan Ingelmo y Monica Borges a calles del Balneario Los Pocitos.

VISTO:

La nota de los vecinos del Balneario “Los Pocitos” y de la localidad de Stroeder; y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma los mencionados habitantes de la localidad solicitan la imposición de nombre a dos calles de dicho Balneario.

Que, la imposición de nombres en este caso debe establecerse bajo el marco regulatorio de la Ordenanza Promulgada bajo el Nº 140/2004.

Que, es necesario realizar las tramitaciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por los vecinos.

Que, los vecinos han propuesto los nombres de Juan Ingelmo y Mónica Elisa Borges de acuerdo al croquis obrante a fojas 6 identificado como Anexo 1, elevado por los vecinos firmantes de la nota.

Que, la Dirección del Museo Histórico “Emma Nozzi” ha omitido opinión dando mercedores a que sus nombres sean impuestos a calles de la localidad mencionada.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impóngase con el nombre de Juan Ingelmo, por vía de excepción, a la calle del Balneario “Los Pocitos”, según el croquis identificado como anexo 1 que forma parte de la presente norma.-

ARTICULO 2º: Impóngase con el nombre de Mónica Elisa Borges a la calle del Balneario “Los Pocitos”, según croquis identificado como anexo 1 que forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1119

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.38- 4084- 1408HCD/11. Bloque UCR - Eleva proyecto de Ordenanza, disponiendo la construcción de un monumento de caballo criollo, en Carmen de Patagones.

VISTO:

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Nº 06769/1958) y

CONSIDERANDO:

Que, este proyecto esta pensado como un profundo reconocimiento a la nobleza de un animal, como el caballo, que ha sido y es fiel compañero, entre otros, del hombre de campo,

Que, ha estado presente y fue soporte esencial de muchos actos heroicos ligados a nuestra historia.

Que, su presencia ha sido fundamental en la epopeya emancipadora americana.

Que, también fue imprescindible en la migración de algunos pueblos originarios, como los mapuches (termino que significa “gente de la tierra”), quienes originariamente habitaban suelo chileno y emigraron a caballo a suelo argentino.

Que, resulta imprescindible para la realización de numerosas tareas de campo, particularmente en lo que tiene que ver con la actividad ganadera.

Que, el caballo exhibe una enorme sensibilidad cuando se acercan o montan niños o personas con dificultades físicas quienes a través de la equinoterapia logran avances sustanciales en su estado.

Que, la ciudad cabecera se presenta como un lugar apropiado para un monumento de las características enunciadas habida cuenta el reconocimiento de diferentes agrupaciones tradicionalistas del Distrito y la presencia constante en la conmemoración de diferentes fechas históricas.

Que, el calendario donde constan las fechas conmemorativas ha establecido el día 20 de Septiembre de cada año como el “Día Nacional del Caballo”

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase la construcción de un monumento al caballo criollo, en la ciudad de Carmen de Patagones

ARTICULO 2º: Declarese de Interés Municipal el proyecto de construccion de un monumento al caballo criollo en la ciudad de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3º: Créase, una Partida presupuestaria en el calculo de Recursos y Presupuesto de gastos 2012 a los efectos de cubrir las primeras erogaciones que genere la puesta en marcha de la presente iniciativa.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo convocará a las organizaciones tradicionalistas del Distrito a los efectos de hacerlos partícipes de la presente inquietud, ámbito en el que se

analizarán y decidirán aspectos relacionados tales como, lugar de emplazamiento, características del monumento, posibilidades de financiamiento y demás aspectos metodológicos que permita la concreción del obeitivo plateado en el presente proyecto.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente contemplando entre otros, la formación de una Comisión de apoyo a la construcción del monumento y demás aspectos instrumentales.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

APROBADO POR MAYORIA

1 ABSTENCION MINOR.

REGISTRADO BAJO Nº 1120

3.39. 4084-1254HCD/11. Lagos Cintia Elizabeth. Extracto: Solicita se declare de Interés Municipal la Guía Turística impresa VIVE SAN BLAS.-

VISTO;

El expediente 4084 – 1254HCD/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Lagos Cintia Elizabeth, solicita se Declare de Interés Municipal la Guía Turística – “**VIVI SAN BLAS**”.

Que, la Guía Turística de Bahía San Blas - Paraíso de los Pescadores, presenta diferentes opciones para el pescador y su familia, donde se puede encontrar esa conexión directa con la naturaleza.

Que, Bahía San Blas es un lugar ideal, no solo para el amante de la

pesca, sino que representa un espacio único para el Ecoturismo con alternativas varias como, safaris fotográficos, avistamiento de fauna y flora, actividades deportivas; Caminatas, canotaje a mar abierto y en la ría.

Que, en sus costas vírgenes, su increíble fauna, su variedad de playas y, sobre todo la calidez de los isleños, hacen que se convierta en un lugar privilegiado de la Patagonia Norte.

Que, la “**Guía Turística**”, es de gran utilidad pública, conteniendo en ella un mapa ubicando como llegar a Bahía San Blas; detalles de las distintas especie de pesca en las diferentes estaciones del año, garantizando al turista la posibilidad de capturar fabulosos ejemplares; las zonas costeras de playa; lugares que se pueden visitar y actividades recreativas a lo largo de la estadía Turística.

Que, en la presente se podrán encontrar lugares como; Guía de Alojamientos y Embarcaciones; Guía de Servicios; datos útiles, etc.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal a la Guía Turística “**VIVE SAN BLAS**”; Dirección Creativa: Cintia Lagos; Diseñador: Javier Fernández Cuarto; Fotografía: Bruno Lagos, de la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1256

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.40. 4084-1260HCD/11. Iniciado: Bloque UCR.-Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza creando en el ámbito del Partido de Patagones el Programa "Concejal por un Día".-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD



3.41- 4084- 3477/11. Iniciado: Intendente Municipal. Extracto: Sobre Convenio especifico entre Municipalidad de Patagones y el Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO:

EL Expediente N° 4084-3477/01, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se encuentra adjunto convenio específico entre la Municipalidad de Patagones y la Región Sanitaria I, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, el mismo tiene por objeto la implementación y puesta en marcha de la residencia de medicina general, pediátrica y/o cualquier otra residencia autorizada en el Hospital Municipal de Agudos Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-

Que, la Región Sanitaria I a través del Ministerio de Salud, será la responsable de abonar en forma mensual los haberes correspondientes a los adjudicatarios de la mencionada residencia médica.-

Que, el Municipio será el responsable de cubrir totalmente el resto de los gastos de la implementación que genere la residencia, tal es el caso de viáticos para capacitación y estudios (pasajes, alimento y alojamiento).-

Que, es facultad del Honorable Cuerpo, autorizar al Departamento Ejecutivo a aprobar el citado convenio.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébase el convenio específico entre la REGION SANITARIA I, dependiente del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, por la implementación y puesta en marcha de la Residencia de Medicina General, Pediatría y/o cualquier otra Residencia autorizada en el Hospital Municipal de Agudos Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1121

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.42.4084- 1420/11. Iniciado: Sonia Olivares Dtra Guardería Padre Juan Bertolone. Extracto: Solicita Ordenanza correspondiente al año 2011, para renovar Convenio con el Consejo del Menor y la Familia.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Guardería Infantil "Padre Juan Bertolone", Sra. SONIA OLIVARES, renovación de Ordenanza Municipal del año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a la misma Ordenanza sancionada en Sesión

Ordinaria de prórroga del día 16 de Diciembre del año 2009, relacionada con los convenios oportunamente suscriptos con el Consejo de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, por los cuales se otorgan becas dentro del Programa “Desarrollo de la Infancia”, habiendo sido beneficiario, entre otros, la Guardería Infantil “Padre Juan Bertolone” de ésta ciudad.-

Que, en el expediente citado precedentemente obra la Ordenanza por la cual se establece que ésta aprobación por parte de éste Cuerpo Legislativo se viene sucediendo periódicamente.-

Que, es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a la firma del convenio correspondiente al año 2012, dictando en consecuencia el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir el convenio con el CONSEJO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para el otorgamiento de Becas a la Guardería Infantil “Padre Juan Bertolone”, para el ejercicio 2012.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1122

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.43. 4084-2093/91. Iniciado: Intendente Municipal. Extracto: Eleva proyecto de

Ordenanza s/ subsidio para la agrupación de los Ex- Combatientes.

VISTO:

El subsidio mensual y permanente que se le otorga a los Ex – combatientes de Malvinas por Ordenanza Municipal Nº 636/91, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo data del Año 1991 basado en los Decretos Provinciales que dieron origen a las Ordenanzas y Resoluciones que todos los Organismos Municipales, provinciales dictaron en consecuencia para adherir al beneficio.-

Que a partir de la Ley Nº 13.609 modificatoria de la Ley Nº 11.221 y sus Decretos reglamentarios comenzó a regir desde el 01 de enero de 2007, el nuevo beneficio para el sector mencionado en el visto de la presente.-

Que la Ley Nº 13.978 en modificatoria a la 13.659 invito a los Municipios a adherir a la normativa vigente.-

Que por Expediente Nº 4084-2093/91 se tramita el beneficio y se adjunta no normativa vigente como así también los antecedentes en adhesión de otras Municipalidades.-

Que por todo lo expresado corresponde actualizar dicho beneficio a través del acto administrativo pertinente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adherir a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 13.659 y su modificatoria Nº 13.978 de la Provincia de Buenos Aires por la cual se establece el valor del subsidio mensual del personal de la Administración Pública, provincial y de sus organismos dependientes, que participó en carácter de soldado conscripto en las acciones bélicas en las Islas Malvinas para hacerlo efectivo a los Agentes Municipales que formaron parte de las mismas.

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º a partir del 01 de diciembre de 2011.-

ARTÍCULO 3º. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1123

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.44.4084-33HCD/06. Iniciado: Bloque Unión Vecinal del Partido de patagones. Extracto: Eleva ante-proyecto reglamento interno HCD.

VISTO:

El expediente 4084-33HCD/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ante-proyecto presentado por Concejales e integrantes de la Unión Vecinal, se propone la modificación del Reglamento Interno.-

Que, transcurridos más de 5 años de la presentación del proyecto, éste no fue analizado en la comisión permanente de Asuntos Legales.-

Que, se consideran extemporáneos algunos de los articulados que fueron presentados en ése proyecto de Ordenanza.-

Que, por lo antes expuesto se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-33 HCD/06, al archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1257

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.45. 4084-226HCD/03. Iniciado: Centro de Estudiantes Escuela. Extracto: Solicitan que el edificio de la Escuela de Arte pase en comodato a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires

VISTO:

El expediente 4084-226HCD/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la única Escuela de Arte a nivel terciario en la zona y el reconocimiento social está traducido en una importante matrícula y la participación institucional en la vida cultural de la comarca.-

Que, a pesar de no estar regularizada la situación dominial que impide la realización de un convenio definitivo, las actividades educativas se realizan con normalidad en el edificio.-

Que, a fojas 28 vuelta, obra informe del subdirector de tierras e Islas, donde consta que se está gestionando la regularización dominial con los herederos del predio.-

Que, en virtud de que este trámite requiere de un tiempo considerable pero su finalización, y que se dio cumplimiento al artículo 1º de la Ordenanza, quedando la firma de un nuevo convenio supeditado a la conclusión de la regularización dominial, y por tanto extemporáneo lo solicitado en el artículo 2º

de la Ordenanza 77hcd/03, se recomienda su pase archivo.-

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

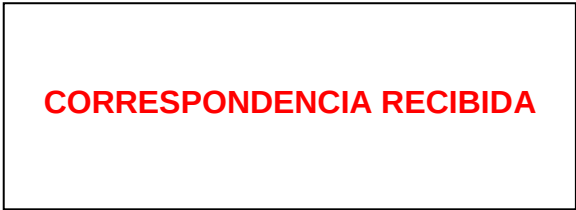
ARTICULO 1º: Envíese el expediente4084-226hcd/03 a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º
SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL
DIA 07-12-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1258

APROBADO POR UNANIMIDAD



Nota de solicitud de espacio público escalinatas de la Parroquia a la Comunidad de la Capilla Sagrada Familia.

REGISTRADO BAJO Nº 1124

EXPEDIENTE 4084-1452HCD/11
ORDENANZA por Secretaria
Aprobado por Unanimidad

Nota del Área de la Juventud solicitud espacio público y corte de calle en el Parque Piedra Buena los días 9/12 y 10/12

EXPEDIENTE 4084-1453HCD/11
Ordenanza por Secretaría autorizando solo el día 10/12 a partir de las 17:00 horas.
Aprobado por Unanimidad

REGISTRADO BAJO Nº 1125

Nota vecinos de Casas – Los Pocitos ref. Reparación y mantenimiento de los caminos

EXPEDIENTE 4084-1455HCD/11
Se confecciona exp y se envía al D. Ejecutivo – Área de Obras y Servicios Públicos.
Aprobado por unanimidad

Nota de Roberto Sueldo para realizar prueba pedestre “La Maragata”

EXPEDIENTE 4084-1456HCD/11
Ordenanza por Secretaria
Aprobado por unanimidad
REGISTRADO BAJO Nº 1126

Nota de Confeitería Sabattella sobre solicitud de colocación de conos en la calle de su local

EXPEDIENTE 4084-1457HCD/11
Comisión de Tierras y Obras Públicas
Aprobado por unanimidad

Nota de escaparate del Muelle Viejo solicitando extensión de horario a 3 de la mañana.

EXPEDIENTE 4084-1458HCD/11
Comisión de Asuntos Varios
Aprobado por unanimidad

INGRESADO POR ART. 80

Rosemberg solicita ingresar exp 4084-1426HCD/11. Ref. Proyecto de Decreto solicitando al Presidente del HCD abonar la suma \$14.651,59 sujetas a retenciones de la Ley al Concejal Raúl Rosemberg en concepto de diferencia por Título.

Se incorpora la solicitud de pronto Despacho a dicho exp.
Aprobado por unanimidad

Minor solicita que se convoque a Sesión Extraordinaria para el día 15/12 para tratar Fiscal e Impositiva

Aprobado por Mayoría - 3 abst. del ACYS

Siendo las 14: 45 horas se da por finalizada la 18º Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

